

# **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR**

**DECANATO DE ESTUDIANTES**



## **REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS Y DEVOLUCIONES 2014**

**San Salvador, El Salvador, Centroamérica**

QUEDA REGISTRADO BAJO EL No. 62  
DEL FOLIO 40 DEL TOMO 1  
DEL LIBRO DE REGISTRO DE REGLAMENTOS  
INTERNOS, SEGUN ART. 43 DE LA LEY DE  
EDUCACION SUPERIOR.

SAN SALVADOR, 26 DE 02 DEL 2015



Licda. Claudia Lorena Rivas Zamora  
Gerente de Registro, Incorporación y Asistencia Legal  
Dirección Nacional de Educación Superior



# REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS Y DEVOLUCIONES UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR



## CAPITULO I OBJETIVO

**Art.1-** Este reglamento tendrá por objeto regular todo tipo de transferencias, donde el estudiante ha realizado algún trámite en colectoría y por razones ajenas a la misma Universidad no se efectuará, se procederá a la transferencia de la suma ingresada con cargo a otro servicio que presta la institución.

**Art.2-** La Universidad no hará devoluciones de pagos efectuados por los estudiantes por ningún motivo, excepto cuando existiere causa imputable a la misma Universidad

**Art.3-** Todo trámite de transferencias y devolución será autorizado por el Decano de Estudiantes en un periodo establecido de diez días hábiles.

## CAPITULO II DERARROLLO

**Art.4-** Los estudiantes deberán solicitar por escrito al decanato de estudiantes, su petición de devolución o transferencia.

**Art.5-** Los trámites de transferencia y devoluciones no son transferibles a familiares u otra persona.

**Art.6-** Solamente se atenderán solicitudes de transferencias y devoluciones hasta una semana después del cierre oficial de la inscripción del periodo extraordinario.

**Art.7-** Las transferencias y devoluciones tendrán una vigencia no mayor al periodo de cuatro meses contados a partir del vencimiento del periodo extraordinario de inscripción de cada ciclo.

**Art.8-** En el caso de realizar una devolución se le aplicará un descuento en efectivo del 10% por uso de papelería correspondiente en el trámite a realizar.

**Art.9-** El presente Reglamento entrará en vigencia ocho días después de registrado en el Ministerio de Educación.

**Art.10-** El total de artículos (11 art.) de que consta el presente reglamento ha sido aprobado por el Directorio Ejecutivo.

**Art.11-** Regístrese el presente Reglamento, aprobado según acta número DOSCIENTOS VEINTIDOS punto NUMERO SEIS del día 18 de MAYO de 2010, de sesión de Directorio Ejecutivo de la Universidad Tecnológica de El Salvador.

SG/ldeb-2014



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR  
DECANATO DE ESTUDIANTES



Políticas de transferencias y devoluciones

1. Todo trámite realizado en colecturía que por motivos ajenos a la universidad, no se efectuará y se comprobara con el recibo de pago, se realizará la transferencia a otro servicio o devolución del mismo.
2. Todo estudiante al no realizar en el periodo estipulado en el reglamento perderá automáticamente el derecho de la transferencia o devolución.
3. Para poder realizar el trámite de devolución se necesitara los siguientes documentos:
  - a) Retirar y presentar solicitud de transferencia en el decanato de estudiantes.
  - b) Presentar por escrito causa y motivos de dicho trámite.
  - c) Presentar talonario o recibo de trámite y servicio a solventar.
4. El período establecido para el trámite de transferencias y devoluciones será una semana después del cierre oficial de inscripciones de cada ciclo.
5. La universidad hará devoluciones siempre y cuando existiere causa imponible a la misma universidad.
6. En los caso de hacer efectiva la transferencia o devolución se aplicara un descuento del 10% del costo del tramite realizado, por gastos de administración, cuando aquella sea por razones de desistimiento titular.